



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 022-2019-GM-MPS

Chimbote, 4 de abril de 2019

VISTO.-

El Informe N° 110-2019-GAyF-MPS de fecha 2 de abril 2019, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita la designación del “COMITÉ DEL SERVICIO DE COBRANZA DE TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería de derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en os asuntos de su competencia.

Que, en materia de contrataciones de bienes, servicios y obras sujetas sus acciones a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y sus modificatorias, su Reglamento de la Ley y modificatorias y demás normas modificatorias y complementarias, en concordancia con lo previsto con el artículo 76¹ de la Constitución Política del Perú.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe en su artículo 6° La Alcaldía.- “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”; quien y dentro de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 422-2019-A/MPS de fecha 04 de abril de 2019, se delegó la facultad al Gerente Municipal, entre ellos de “Emitir Resoluciones para la designación de Comité de los procedimientos de selección”.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 100-2019-A/MPS de fecha 18 de enero 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial del Santa año 2019. Asimismo, al amparo de la delegación de facultades; mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 020-2019-GM-MPS de fecha 27 de marzo de año en curso, se aprobó el expediente de contrataciones vinculado al SERVICIO DE COBRANZA

¹ Artículo 76°. Obligatoriedad de la Contrata y Licitación Pública

Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades.

DE TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR, cuyo valor referencial ha sido determinado por el Órgano Encargado de Contrataciones (Sub Gerencia de Logística) que asciende a S/. 234,000.00 (Doscientos Treinta y Cuatro Mil con 00/100 Soles) el mismo que deberá ser realizado bajo el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 001.

Que, se debe tener presente lo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual prescribe en su artículo 43º Órgano a cargo del procedimiento de selección "*El Órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones*".

Que, del citado Reglamento prescribe en su artículo 44º Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección inciso (44.5) "*El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros*".

Que, mediante informe de visto, el economista Luis Alberto Peláez Contti - Gerente de Administración y Finanzas, informó que la Sub Gerente de Logística con informe N° 612-2019-SGL-GAyF-MPS, remitió la propuesta para la designación de los integrantes del Comité de Selección para el procedimiento de selección A.S. N° 001-2019-MPS vinculado al "Servicio de Cobranza de Tasa de Estacionamiento Vehicular", adjuntando para ello el Formato N° 03 Solicitud y Propuesta de miembros para integrar los miembros del Comité de Selección".

En tal sentido, habiéndose aprobado el expediente de contrataciones con resolución de esta Gerencia Municipal, resulta necesario la evaluación, conformación y designación del Comité de Selección encargado de llevar a cabo el procedimiento correspondiente.

Por lo expuesto, y al amparo del ejercicios de la delegación de las facultades que confiere las Resolución de Alcaldía N° 0095-2019-A/MPS de fecha 15 de Enero del 2019; y la Resolución de Alcaldía 422-2019-A/MPS de fecha 4 de abril 2019 que delegó facultades a la Gerencia Municipal en materia de contrataciones públicas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los integrantes del Comité de Selección encargado de la conducción del procedimiento de Adjudicación Simplificada para la contratación del procedimiento vinculado al **SERVICIO DE COBRANZA DE TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR**, el cual estará conformado de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Presidente	Lizeth Carol Castilla Pérez	Dependencia	Sub Gerencia de Logística
Primer Miembro	Antero Francisco Casamayor Villanueva	Dependencia	Gerente de Administración Tributaria
Segundo Miembro	Adán Alberto Vernal Prieto	Dependencia	Sub Gerencia de Logística

DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Suplente del Presidente	Rodrigo Esteban Mantilla Farfán	Dependencia	Sub Gerencia de Logística
Suplente del Primer Miembro	Eddy Gastón Trujillo Vidal	Dependencia	Sub Gerencia de Cobranza y Control de Deuda
Suplente del Segundo Miembro	José Luis Molina Rosario	Dependencia	Sub Gerencia de Logística

ARTÍCULO SEGUNDO.- El comité de Selección deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera escrita a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento, demás normas complementarias y modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas de esta Comuna, remitir la presente resolución al precitado Comité de Selección, conjuntamente con el expediente de contratación aprobado, para su instalación inmediata.

ARTÍCULO CUARTO.- PONGASE de conocimiento la presente resolución a la Alcaldía, Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Logística e interesados, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.C
ALCALDIA
GPP
GAyF.
Archivo

